

DECRETO N° 0953
NEUQUÉN, 05 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 701- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Bromatología eleva Acta de Infracción N° 0173823 de fecha 23-01-01, labrada a la señora ESPINOZA IDA ROSA por constatarse al momento de inspeccionar el local comercial, rubro Kiosco, sito en barrio Gran Neuquén, Monoblock 3, Departamento 1, venta de helados de agua sabores varios, marca ICE-POWER, careciendo de nombre y domicilio del elaborador, fecha de envasado, vencimiento y RPE-RPPA, desconociéndose las condiciones en que fueron elaborados y envasados, procediéndose a la intervención de los mismos y retirando tres muestras para su análisis en el laboratorio;

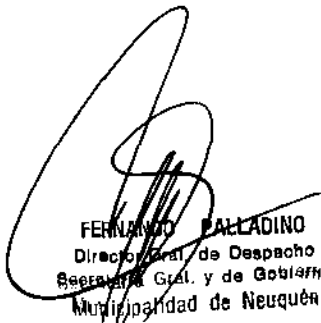
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) de la Ordenanza Municipal N° 3149, Libro III, comparece en término legal la imputada, acreditando la compra de la mercadería incautada, adjuntando remito de la fábrica de helados palito DINOFRUT de María C. Berdum, con domicilio en calle Illia N° 135 de Neuquén y fotocopia de nota dirigida a la imputada por el señor Jorge Pucci, socio gerente de la mencionada fábrica;

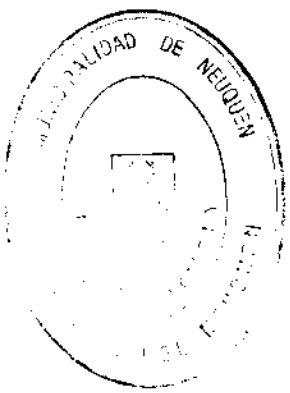
Que según se desprende del Remito de fs. 10, el producto fue remitido a la encartada, sin cargo, para degustarlo y darles su opinión, por lo que la imputada no debió ponerlos en venta, no avalando dicho remito la comercialización del producto;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora ESPINOZA IDA ROSA responsable de la violación a las normas de la Faltas Contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental dispuestas en el Artículo 46º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 60 módulos, equivalentes a \$ 300.- (Pesos Trescientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) de la Ordenanza N° 3149), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas; disponiendo el decomiso y destrucción de 39 unidades de helados de agua por 50c.c., sabores varios intervenidos mediante Acta N° 173823;

Que habiendo sido notificada, la imputada presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 02 de marzo de ...2º///


FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

2001, solicitando la impugnación de la sentencia, por considerarla injusta y arbitraria, ya que el Remito presentado por ella aclara perfectamente de dónde provenían los helados, que no estaban a la venta, sino que se encontraban momentáneamente en el freezer del local para luego ser llevados a su hogar;

Que asimismo expresa que los inspectores actuantes no la encontraron vendiendo los helados al público y, por último, que cuando se presentó ante el Juzgado no se le tomó una declaración adecuada;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 310/01), manifestando que conforme la conducta desplegada por la imputada y reconocida por ella, referente a la tenencia del producto en su freezer, considera que es suficiente para encuadrarla en el Artículo 46º) de la Ordenanza N° 8033, que pena entre otras conductas, la tenencia, el depósito y la exposición de productos que no estuvieren aprobados o carecieran de elementos de identificación;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

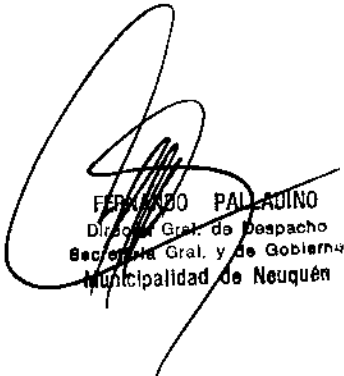
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ESPINOZA IDA ROSA**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 701 -Año 2001; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección

...3º///


FERNANDO PALLADINO
Dir. Gen. de Despacho
Sec. Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

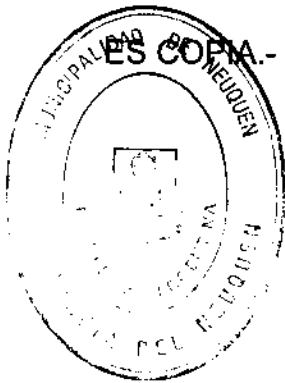
///...3º

General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 310/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°
----- 2, a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO VALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén